

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O

UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO Nº 1968

Retiro, 31 de Diciembre de 1998.-

VISTOS:

1.- Decreto Exento Nº 1878 de fecha 14 de Diciembre de 1998, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la I. Municipalidad de Retiro año 1999.-

2.- Art. 4to., letra a) y d) y Art. 19 letra a) y c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

3.- Convenios suscritos entre la I. Municipalidad de Retiro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 01 de Mayo de 1998.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad puede desarrollar funciones de Asistencia Social y Educación con otros órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébase renovación de convenios suscritos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Talca y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 01 de Mayo de 1998, relacionados con funcionamiento de Jardines Familiares en sector Las Camelias, Santa Cecilia y Santa Isabel de los Robles respectivamente.

2.- Impútese las gastos que demanda la aprobación de dichos convenios al Sub 25, ítem 31 Asig. 008-B Programas Sociales del Presupuesto Municipal 1999.-

Anótese, Comuníquese, Regístrese,
Publíquese y Archívese.



Bayer.
SECRETARIO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



Jose Ramirez Mardones
JOSE RAMIREZ MARDONES
ALCALDE

(Distribución al reverso)

RENOVACION DE CONVENIO

En Talca a 01 de Mayo de 1998, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Corporación autónoma de Derecho Público, representada por su Directora Regional, Sra. MARIA GABRIELA CORREA RIVEROS, con domicilio en 7 Oriente N° 1250 de Talca, y la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por el Señor JOSE RAMIREZ MARDONES Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, con domicilio en Retiro se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo esencial en sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la vida y preparar a los párvulos debidamente para su ingreso a la enseñanza básica obligatoria.

Por otra parte las Instituciones firmantes están concientes de que una acción coordinada y centralizada en éste sentido es de la más alta trascendencia, ya que permite un total aprovechamiento de los recursos existentes y mayores beneficios para los preescolares.

SEGUNDO Mediante el presente convenio las partes firmantes vienen a unir esfuerzos a fin de cumplir cabalmente los fines señalados precedentemente.

TERCERO Con el fin de cumplir el objetivo indicado, la Ilustre Municipalidad , se compromete a:

1.- Facilitar el uso de recinto en SANTA CECILIA (07.24.16)

Se deja establecido que el uso del recinto no entorpecerá el normal desarrollo y cumplimiento de otras actividades que la Ilustre Municipalidad programe en el respectivo establecimiento.

2.- Habilitar en el Jardín Familiar el recinto para la adecuada implementación del programa y mantenerlo en buen estado a fin de que conserve las características iniciales a su funcionamiento y evitar deterioro.

3.- Habilitar en el Jardín Familiar sala de cocina y baño.

4.- Proveer del equipamiento suficiente (mesas, sillas de párvulos) al recinto que se determine para atender aproximadamente a 26 niños.

5.- Aportar personal Municipal suficiente para:

- a) La atención de casos que se presenten
- b) La participación de charlas o talleres educativos para las madres de los párvulos.
- c) Colaborar en la mantención de una buena asistencia evitando la deserción de párvulos, mediante la realización de visitas domiciliarias, entrevistas y otros.

RENOVACION DE CONVENIO

En Talca a 01 de Mayo de 1998, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Corporación autónoma de Derecho Público, representada por su Directora Regional, Sra. MARIA GABRIELA CORREA RIVEROS, con domicilio en 7 Oriente N° 1250 de Talca, y la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por el Señor JOSE RAMIREZ MARDONES Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, con domicilio en Retiro se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo esencial en sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la vida y preparar a los párvulos debidamente para su ingreso a la enseñanza básica obligatoria.

Por otra parte las Instituciones firmantes están concientes de que una acción coordinada y centralizada en éste sentido es de la más alta trascendencia, ya que permite un total aprovechamiento de los recursos existentes y mayores beneficios para los preescolares.

SEGUNDO

Mediante el presente convenio las partes firmantes vienen a unir esfuerzos a fin de cumplir cabalmente los fines señalados precedentemente.

TERCERO

Con el fin de cumplir el objetivo indicado, la Ilustre Municipalidad se compromete a:

- 1.- Facilitar el uso de recinto en SANTA ISABEL DE LOS ROBLES (07.24.17)

Se deja establecido que el uso del recinto no entorpecerá el normal desarrollo y cumplimiento de otras actividades que la Ilustre Municipalidad programe en el respectivo establecimiento.

- 2.- Habilitar en el Jardín Familiar el recinto para la adecuada implementación del programa y mantenerlo en buen estado a fin de que conserve las características iniciales a su funcionamiento y evitar deterioro.

- 3.- Habilitar en el Jardín Familiar sala de cocina y baño.

- 4.- Proveer del equipamiento suficiente (mesas, sillas de párvulos) al recinto que se determine para atender aproximadamente a 28 niños.

- 5.- Aportar personal Municipal suficiente para:

- a) La atención de casos sociales que se presente
- b) La participación de charlas o talleres educativos para las madres de los párvulos.
- c) Colaborar en la mantención de una buena asistencia evitando la deserción de párvulos, mediante la realización de visitas domiciliarias, entrevistas y otros.

- 6.- Estratificar permanentemente a los niños que se inscriben en los diferentes Jardines Familiares.
- 7.- Será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad, habilitar y mantener el local de atención, cancelando los gastos en que incurra el Jardín Familiar, por conceptos de luz, agua y calefacción.
- 8.- La Ilustre Municipalidad proporcionará movilización a los Supervisores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO

Las mejoras realizadas en el inmueble, objeto de este contrato quedarán a beneficio de éstos, si no pudiesen retirarse de ella.

QUINTO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a:

- 1.- Proporcionar alimentación al Jardín Familiar individualizado en la cláusula Tercera, mediante convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 2.- Aportar personal (Auxiliar de Educadora de Párvulos), suficiente para atender directamente a los párvulos.
- 3.- Entregar material de aseo
- 4.- Material didáctico para preescolares
- 5.- Para madres colaboradoras
- 6.- Emplear un cuidado diligente en la mantención del mobiliario y artefactos existentes en el referido inmueble.

SEXTO

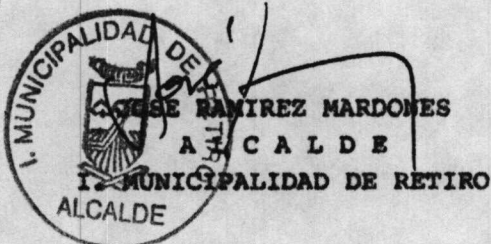
El presente convenio se renueva a contar del 1° de Mayo de 1998 y en forma indefinida, hasta que las partes estimen ponerle término sin necesidad de expresar causa, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación.

SEPTIMO

Los párvulos que asisten al establecimiento y el personal que labore en ellos, se regirán por las normas técnicas y administrativas que imparte JUNJI, y quedará bajo la supervigilancia técnica y fiscalización conforme a las facultades que le confiere la ley 17.301 y su reglamento.

OCTAVO

Este instrumento se imprime en cinco ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dos en la Ilustre Municipalidad de Retiro



Maria Gabriela Correa Riveros
MARIA GABRIELA CORREA RIVEROS
Educadora de Párvulos
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE

- 6.- Estratificar permanentemente a los niños que se inscriben en los diferentes Jardines Familiares.
- 7.- Será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad, habilitar mantener el local de atención, cancelando los gastos en que incurra el Jardín Familiar, por conceptos de luz, agua y calefacción.
- 8.- La Ilustre Municipalidad proporcionará movilización a los Supervisores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO

Las mejoras realizadas en el inmueble, objeto de este contrato quedarán a beneficio de éstos, si no pudiesen retirarse de ella.

QUINTO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a:

- 1.- Proporcionar alimentación al Jardín Familiar individualizado en cláusula Tercera, mediante convenio suscrito con la Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas.
- 2.- Aportar personal (Auxiliar de Educadora de Párvulos), suficiente para atender directamente a los párvulos.
- 3.- Entregar material de aseo
- 4.- Material didáctico para preescolares
- 5.- Para madres colaboradoras
- 6.- Emplear un cuidado diligente en la mantención del mobiliario artefactos existentes en el referido inmueble.

SEXTO

El presente convenio se renueva a contar del 1° de Mayo de 1998 y en forma indefinida, hasta que las partes estimen ponerle término a su necesidad de expresar causa, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación.

SEPTIMO

Los párvulos que asisten al establecimiento y el personal que labore en ellos, se registrarán por las normas técnicas y administrativas que impartió la JUNJI, y quedará bajo la supervigilancia técnica y fiscalización conforme a las facultades que le confiere la ley 17.301 y su reglamento.

OCTAVO

Este instrumento se imprime en cinco ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dos en la Ilustre Municipalidad de Retiro



Jose Ramirez Mardones
JOSE RAMIREZ MARDONES
ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO



Maria Gabriela Correa Riveros
MARIA GABRIELA CORREA RIVEROS
 Educadora de Párvulos
 DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE

RENOVACION DE CONVENIO

En Talca a 01 de Mayo de 1998, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Corporación autónoma de Derecho Público, representada por su Directora Regional, Sra. MARIA GABRIELA CORREA RIVEROS, con domicilio en 7 Oriente N° 1250 de Talca, y la Ilustre Municipalidad de Retiro representada por el Señor JOSE RAMIREZ MARDONES Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, con domicilio en Retiro, se ha convenido renovar el siguiente convenio:

PRIMERO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo esencial en sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la vida y preparar a los párvulos debidamente para su ingreso a la enseñanza básica obligatoria.

Por otra parte las Instituciones firmantes están concientes de que una acción coordinada y centralizada en éste sentido es de la más alta trascendencia, ya que permite un total aprovechamiento de los recursos existentes y mayores beneficios para los preescolares.

SEGUNDO

Mediante el presente convenio las partes firmantes vienen a unir esfuerzos a fin de cumplir cabalmente los fines señalados precedentemente.

TERCERO

Con el fin de cumplir el objetivo indicado, la Ilustre Municipalidad , se compromete a:

- 1.- Facilitar el uso de recinto en LAS CAMELIAS (07.24.15)

Se deja establecido que el uso del recinto no entorpecerá el normal desarrollo y cumplimiento de otras actividades que la Ilustre Municipalidad programe en el respectivo establecimiento.

- 2.- Habilitar en el Jardin Familiar el recinto para la adecuada implementación del programa y mantenerlo en buen estado a fin de que conserve las características iniciales a su funcionamiento y evitar deterioro.

- 3.- Habilitar en el Jardin Familiar sala de cocina y baño.

- 4.- Proveer del equipamiento suficiente (mesas, sillas de párvulos) al recinto que se determine para atender aproximadamente a 32 niños.

- 5.- Aportar personal suficiente para:

- a) La atención de casos que se presenten
- b) La participación de charlas o talleres educativos para las madres de los párvulos
- c) Colaborar en la mantención de una buena asistencia evitando la deserción de párvulos, mediante la realización de visitas domiciliarias, entrevistas y otros.

- 6.- Estratificar permanentemente a los niños que se inscriben en los diferentes Jardines Familiares.
- 7.- Será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad, habilitar y mantener el local de atención, cancelando los gastos en que incurra el Jardín Familiar, por conceptos de luz, agua y calefacción.
- 8.- La Ilustre Municipalidad proporcionará movilización a los Supervisores de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO

Las mejoras realizadas en el inmueble, objeto de este contrato quedarán a beneficio de éstos, si no pudiesen retirarse de ella.

QUINTO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se compromete a:

- 1.- Proporcionar alimentación al Jardín Familiar individualizado en la cláusula Tercera, mediante convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 2.- Aportar personal (Auxiliar de Educadora de Párvulos), suficiente para atender directamente a los párvulos.
- 3.- Entregar material de aseo
- 4.- Material didáctico para preescolares
- 5.- Para madres colaboradoras
- 6.- Emplear un cuidado diligente en la mantención del mobiliario y artefactos existentes en el referido inmueble.

SEXTO

El presente convenio se renueva a contar del 1° de Mayo de 1998 y en forma indefinida, hasta que las partes estimen ponerle término sin necesidad de expresar causa, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación.

SEPTIMO

Los párvulos que asisten al establecimiento y el personal que labore en ellos, se regirán por las normas técnicas y administrativas que imparte JUNJI, y quedará bajo la supervigilancia técnica y fiscalización conforme a las facultades que le confiere la ley 17.301 y su reglamento.

OCTAVO

Este instrumento se imprime en cinco ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dos en la Ilustre Municipalidad de Retiro



[Handwritten signature]
JOSE RAMIREZ MARDONES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO



[Handwritten signature]
MARIA GABRIELA CORREA RIVEROS
Educadora de Párvulos
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE